CONTRATO S.G. MINISTRO N°321 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 04 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 46/2017

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de agosto del 2019, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC,** representado por el **Señor Ministro Arnoldo Wiens Durksen,** con domicilio la calle Oliva y Chile de esta ciudad, (referido en adelante el "Contratante") y, de otra parte, el **CONSORCIO ASI PARAGUAY**, portador del RUC N° 80096087-4, con domicilio en la Calle Miguel de Cervantes Saavedra, Nº 948 de esta ciudad, representada para este acto por el **Sr. David Huertas Lozano**, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan suscribir el **Convenio Modificatorio Nº 02/2019** del Contrato Nº 46/2017 de fecha 29 de marzo de 2017, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 207/2015 "OBRAS DE REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA BAHIA DE ASUNCION Y CIUDAD DE SAN LORENZO – LOTE 1 ASUNCION"**, de conformidad a la Resolución Nº 1615 fecha 22 de julio de 2019, en cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio de metodología constructiva de excavación en zanja a cielo abierto y reemplazar por la tecnología de hinca de tubería mediante microtúnel, para la construcción del colector de alcantarillado sanitario en la avenida Gral. Artigas, en el tramo comprendido entre las calles Sargento 1° E. Fernández hasta la calle Mariano A. Molas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el cambio de los rubros, para el tramo citado, de excavación a zanja abierta por la de hinca de tubería mediante microtúnel y del material de la tubería definida originalmente de PEAD por la de hormigón armado, constituyéndose de esta manera la justificación, amparado en el legajo de los dictámenes técnicos de la Fiscalizadora y de las instancias competentes de la Contratante.

ARTÍCULO TERCERO: Aumentar el precio del Contrato en los conceptos de los nuevos rubros, mencionados en el artículo segundo, por un valor en Gs. **16.640.747.093**, que representa el 9,5391 %, sobre el precio original del contrato; a lo cual se suma el incremento anterior de 5,028 % sobre el precio final del Contrato, cuyo monto máximo actual asciende a **Gs. 199.858.703.526** (guaraníes ciento noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho millones setecientos tres mil quinientos veintiséis), IVA incluido, que equivale a un incremento acumulado a la fecha de 14,5668% sobre el monto original del Contrato.

ARTÍCULO CUARTA: Las demás cláusulas del Contrato Principal Nº 46/2017, que no hayan sido variadas por el presente Convenio Modificatorio, permanecen válidas e inalterables.

En fe de lo cual, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados más arriba.

Sr. DAVID HUERTAS LOZANO
Representante Legal
EL CONTRATISTA

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
MINISTRO
El CONTRATANTE